**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS**Montevideo, **19 SEP 2016**

VISTO: estos antecedentes relativos al cambio de destino y de empresa de los materiales del yacimiento de piedra partida, ubicado en el padrón N°4628 (p) (ex padrón N°691 p) de la 2ª Sección Judicial y Catastral del Departamento de Flores.-----

RESULTANDO: I) Que por Resolución del Ministro de Transporte y Obras Publicas de fecha 18 de agosto de 1994, el indicado yacimiento fue incluido en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a que refiere el artículo 250 de la Ley N°16.320 de 1° de noviembre de 1992.-----

II) Que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 1° de diciembre de 2010, se procedió a la desafectación del yacimiento de referencia, del citado Inventario, habiéndose cumplido con el objetivo en la explotación de la cantera afectada.-----

III) Que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 19 de enero de 2011 se dejó sin efecto la Resolución de 1° de diciembre de 2010, autorizándose asimismo, a cambiar el destino de los materiales a extraer, para su utilización en las obras denominadas: "Mantenimiento por niveles de servicio de Ruta N°3, tramo: Ruta N°1 (67km300) - Arroyo Grande (243km000)", en el marco de la Licitación Pública Internacional N°1/08, a cargo de la empresa SERVIAM S.A..-----

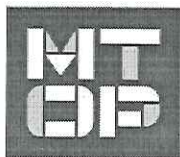
IV) Que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 12 de diciembre de 2012, se amplió el destino de los materiales de dicho yacimiento, para su

utilización en las obras de la Intendencia de Flores “Roca triturada artificialmente a utilizar durante el ejercicio 2012” Plan 370 (Convenio de Mantenimiento) y Plan 362 (Convenio Forestal) y calles de Planta Urbana, incluidas en el Presupuesto Nacional y en el marco de la Licitación Abreviada N°018/2012, adjudicada a la empresa INCOCI S.A..-----

V) Que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 28 de mayo de 2013, se amplió el destino de los materiales extraídos, a fin de ser utilizados en las obras de la Licitación Pública Internacional N°2600001300 denominada: “Contratación de Trabajos de Obras Civiles y Suministros e Instalaciones de Equipos correspondientes a la Construcción de un Camino Interno, un depósito techado y una explanada para stock de carbón y coke, una planta de Tratamiento de Efluentes, un Sistema de Protección contra Incendio y otras tareas complementarias en Fábrica de Cemento Pórtland del Departamento de Paysandú”, de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland, contratada con la empresa TEYMA URUGUAY S.A. y extraídos por la empresa INCOCI S.A..-----

VI) Que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 31 de octubre de 2013, se amplió el destino de los materiales del yacimiento de roca de origen granítico, ubicado en el padrón N°4628 (p) (ex padrón N°691 p) de la 2ª Sección Judicial y Catastral del Departamento de Flores, propiedad de la Sucesión Daniel Estefan, para su utilización en las obras de la Intendencia de Durazno, en el marco de la Licitación Pública N°05/2012 denominada: “Carpeta asfáltica en las calles de la ciudad de Durazno y Sarandí del Yí”, adjudicada a la firma INCOCI S.A..-----

VII) Que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y



DIRECCIÓN
GENERAL DE
SECRETARÍA

Obras Públicas, gestiona la modificación del destino y empresa de los materiales del yacimiento de piedra partida, ubicado en el padrón N°4628 (p) (ex padrón N°691 p) de la 2ª Sección Judicial y Catastral del Departamento de Flores para su utilización en las obras de: “Rehabilitación y Ensanche de Ruta 3. Tramos: 153km400 - 171km000 y 171km000 – 188km000”, ejecutadas por la empresa Hernández y González S.A. de acuerdo a las Licitaciones Públicas N° 69/2012 y 03/2013.-----

VIII) Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) de la indicada Secretaría de Estado, no formula observaciones al respecto.-----

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley N°16.320 de 1° de noviembre de 1992.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- Autorízase el cambio de destino y de empresa de los materiales del yacimiento de piedra partida, ubicado en el padrón N°4628 (p) (ex padrón N°691 p) de la 2ª Sección Judicial y Catastral del Departamento de Flores, propiedad de la Señora Zulma Matilde Meyer, para su utilización en las obras de: “Rehabilitación y Ensanche de Ruta 3. Tramos: 153km400 - 171km000 y 171km000 – 188km000”, ejecutadas por la empresa Hernández y González S.A. de acuerdo a las Licitaciones N° 69/2012 y 03/2013 de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

2°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad a fin de notificar a los interesados y demás efectos.-----

RAÚL SENDIC
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia

